

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL**

**N° 130-2023/OA-MPB**

Barranca, 18 de mayo del 2023

**LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA;**

**VISTO: ROF 2755-2023- SIOMUN BARRANCA, INFORME N° 949-2023-URH-MPB,  
MEMORANDUM N°4188-2023-OA-AGA-MPB, INFORME N° 2815-2023/UC-MPB,  
MEMORANDUM N°652-2023-OPP-MPB,**

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico"*

*Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".*

*Que, a través de Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 23 de abril del 2022, se aprueba la nueva estructura orgánica con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca, a su vez deja sin efecto, la ordenanza municipal N° 028-2015-AL/MPB estableciendo lo siguiente: Artículo 71.- "La Oficina de Administración pertenece al segundo nivel organizacional de la entidad edil, es el órgano de administración interna de apoyo, encargada de la administración de los recursos humanos, económicos y financieros asignados a la entidad. Tiene bajo su ámbito, la administración de las actividades derivadas de los sistemas administrativos en materia de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Barranca. (.) Funciones: 10. Expedir Resoluciones en las materias de su competencia.*

*Que, a través de Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.*

*Que, mediante ROF 2755-2023 el SIOMUN BARRANCA, solicita según convenio colectivo 2007 en el cuadragésimo quinto enunciado, celebrado entre el SIOMUN y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, el cumplimiento de lo acordado y realice el desembolso por la suma del monto equivalente a 150 jornales y/o 5 remuneraciones integras mensual de un obrero con 20 años de servicio, por el ANIVERSARIO HISTORICO DEL SIOMUN BARRANCA - 20 DE MAYO 2023 a nombre del secretario de Economía del Siomun Sr. ERICK FRANK JOSEY MENDOZA GUERRERO identificado con DNI: 45290046.*

*Que, con INFORME N° 949-2023-URH-MPB, la Unidad de Recursos Humanos informa que, revisado el Convenio Colectivo del año 2007 aprobado por resolución de Alcaldía N 1879-2006-AL/MPB. de fecha 28 de diciembre de 2006, el mismo que precisa o siguiente:*



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 130-2023/OA-MPB**

*“Cuadragésimo Quinto Enunciado  
(..)*

*“ACUERDO.- La Municipalidad Provincial de Barranca, otorgará al SIOMUN-BARRANCA 150 jornales integras y/o 5 remuneraciones integras mensual de un obrero con 20 años de servicios en cada oportunidad para sufragar los gastos en la celebración de la conmemoración del 5 de octubre ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL (05 de Noviembre) y por el ANIVERSARIO DEL ORIGEN HISTORICO DEL SIOMUN BARRANCA (20 de mayo), sumas que se abonaran al Sindicato a más tardar el 15 de mayo, 30 de setiembre y el 03 de noviembre y/o el día útil inmediato anterior a dichas fechas”*

*Así mismo. SOBRE LA VIGENCIA DEL PAGO A FAVOR DEL SIOMUN BARRANCA POR EL ANIVERSARIO HISTORICO DE FECHA 20 DE MAYO PREVISTO EN EL PACTO COLECTIVO DEL AÑO 2007, ESTOS NO HAN SIDO MODIFICADOS siendo el último Pacto Colectivo, en el que fue materia de negociación el concepto de pago a favor del Siomun Barranca por concepto de día del trabajador municipal 05 de noviembre, corresponde al Pacto Colectivo del año 2017 aprobado por resolución de Alcaldía N° 521-2017-AL/JEMS-MPB, de fecha 30 de Diciembre de 2017 el mismo que precisó lo siguiente:*

*“Trigésimo Sexto Enunciado. la Municipalidad Provincial de Barranca se ratifica en otorgar a SOMUN BARRANCA, el monto equivalente a 150 jornales y/o 5 remuneraciones integras mensual de un obrero con 20 años de servicios, en cada oportunidad para la celebración de la conmemoración del 5 de Octubre, ANIVERSARIO DE LA CREACION POLICIA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, 05 DE NOVIEMBRE , 05 de Noviembre y por el ANIVERSARIO DEL ORIGEN HISTORICO DEL SIOMUN BARRANCA (20 de mayo), suma que se abonaran a más tardar el 15 de mayo, 30 de setiembre y el 03 de noviembre y/o el día útil inmediato anterior a dichas fechas.”*

*Conforme se puede advertir en el Pacto Colectivo del año 2017, RESPECTO AL PAGO A FAVOR DEL SIOMUN BARRANCA POR ANIVERSARIO HISTORICO DE FECHA 20 DE MAYO, RATIFICAN LOS PACTOS COLECTIVOS ANTERIORES EN FORMA PERMANENTE.*

*Seguidamente revisado el Pacto Colectivo del año 2017, se evidencia que la Municipalidad Provincial de Barranca, no acuerda ratificar el referido pago, sino detalla que no hubo acuerdo, respetando los pactos colectivos anteriores.*

*De lo descrito se tiene que el concepto de pago a favor del Siomun Barranca, por aniversario histórico del 20 de mayo, previsto en el Pacto Colectivo del año 2007, ha sido ratificado en forma permanente en el Pacto Colectiva del año 2017 no habiendo sido objeto de modificación a la actualidad,*

**RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DEL PAGO POR ANIVERSARIO HISTORICO DE FECHA 20 DE MAYO A FAVOR DEL SIOMUN BARRANCA**

*En caso se considere un eventual reconocimiento del concepto solicitado por el Siomun-Barranca, este será conforme al siguiente detalle*

REM. INTEG.		MENSUAL CANTIDAD	TOTAL A PAGAR
s/. 2.516.64	x	05	s/. 12,583.20

*para el presente cálculo se ha tomado como referencia la remuneración mensual del servidor carero RAMOS CABELLO RICAR CARLESSI, ascendente a s/. 2,516.64, con fecha de ingresa 01/04/2002.*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 130-2023/OA-MPB**

Por estas consideraciones esta Sub Gerencia de Recursos Humanos opina que resulta PROCEDENTE, el pedido del SIOMUN-BARRANCA, respecto al reconocimiento del monto de s/ 12,583.20 Soles (Doce Mil Quinientos Ochenta y Tres con 64/100 Soles), a favor del Sindicato de Obreros Municipales de Barranco-Siomun Barranca monto que deberá ser girado a nombre del señor ERICK FRANK JOSEY MENDOZA GUERRERO con DNI N°45290046 (Secretario de Economía del Siomun), por el aniversario histórico del Siomun Barranca 20 de mayo de 2023.

Que, con MEMORANDUM N°4188-2023-OA-AGA-MPB, la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Contabilidad efectuar la revisión, verificación y control, el pedido del SIOMUN-BARRANCA, con respecto al ANIVERSARIO HISTORICO DEL SIOMUN BARRANCA - 20 DE MAYO 2023.

Que, mediante INFORME N° 2815-2023/UC-MPB, la Unidad de Contabilidad realiza la revisión y control previo, determinando procedente, el pedido del SIOMUN-BARRANCA, respecto al ANIVERSARIO HISTORICO DEL SIOMUN BARRANCA - 20 DE MAYO 2023, por el importe de s/ 12,583.20 Soles.

Que, es así que, por medio del MEMORANDUM N°652-2023-OPP-MPB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, brinda la disponibilidad presupuestal, para dar cumplimiento con el desembolso por el concepto ANIVERSARIO HISTORICO DEL SIOMUN BARRANCA - 20 DE MAYO 2023, por el importe de s/ 12,583.20 Soles.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido del SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES BARRANCA- SIOMUN BARRANCA, sobre cumplimiento del pacto colectivo del año 2017, aprobado por Resolución de Alcaldía N°521-2017, por el importe de s/. 12,583.20 Soles, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, el PAGO por el monto de s/. 12,583.20 soles a favor de ERICK FRANK JOSEY MENDOZA GUERRERO con DNI N°45290046 - Secretario de Economía del SIOMUN - por el ANIVERSARIO HISTÓRICO DEL SIOMUN BARRANCA 20 DE MAYO DE 2023.

**Artículo 3° ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, previa disponibilidad financiera de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

C.c.  
Archivo  
Unidad de presupuesto.  
Unidad de Contabilidad.  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Recursos Humanos  
Interesado:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
C.P.I. 32868